	PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS - 2019	Código: GD-D-010
		Versión: 1
		Fecha: 30 /01/2017
		Página 1 de 10

INTRODUCCION

El Plan de Rendición de Cuentas de Salud Sogamoso para la vigencia 2019 , se formulo teniendo en cuenta los parametros establecidos en el Modelo Integral de Planeacion y Gestion – MIPG, basados en el autodiagnostico de la estrategia de Rendicion de Cuentas; es asi que el plan describe las actividades y estrategias encaminadas a robustecer este proceso.

	PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS - 2019	Código: GD-D-010
		Versión: 1
		Fecha: 30 /01/2017
		Página 2 de 10

MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia: En el marco de la constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia. De igual forma dio gran importancia a la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. Los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción son: 6, 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.

Ley 1474 de 2011. Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.

Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Ley 1474 de 2011. Artículo 76. Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos. Reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012. En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad. La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios. Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de

corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público. Derogado por el art. 237, Decreto Nacional 019 de 2012. La oficina de quejas, sugerencias y reclamos será la encargada de conocer dichas quejas para realizar la investigación correspondiente en coordinación con el operador disciplinario interno, con el fin de iniciar las investigaciones a que hubiere lugar. El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a la presente norma. **Parágrafo.** En aquellas entidades donde se tenga implementado un proceso de gestión de denuncias, quejas y reclamos, se podrán validar sus características contra los estándares exigidos por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Decreto número 4637 de 2011, se suprimió el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y creó a su vez en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, asignándole dentro de sus funciones, el "Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 ... ", así como también, "señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos ... "

Ley 87 de noviembre 29 de 1993 establece claramente los objetivos, características y elementos del control interno y las funciones a cumplir por los comités asesores de control interno de las entidades oficiales, entre los que esta prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

Ley 734 de 2002: Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. En dicho código se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como impedimentos y conflicto de intereses,

	PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS - 2019	Código: GD-D-010
		Versión: 1
		Fecha: 30 /01/2017
		Página 4 de 10

sin que haya amparo en causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley.

Ley 909 de 2004: Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público de carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Decreto- Ley 128 de 1976: Por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de éstas.

Ley 795 de 2003: Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.

Ley 819 de 2003: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.


Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.

Decreto Nacional 1599 de 2005: adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

	PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS - 2019	Código: GD-D-010
		Versión: 1
		Fecha: 30 /01/2017
		Página 5 de 10


Ley 1757 de 2015: Por la cual se dictan disposiciones en materia promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Acuerdo N° 01 de 2017 del 16 de Enero de 2017: Por medio del cual se adopta el estatuto de contratación para la Empresa Social del Estado Salud Sogamoso ESE.

Acuerdo N° 01 de 2017 del 16 de Enero de 2017. Por medio del cual se aprueba y adopta el plan de desarrollo y plan de gestión 2016-2020, para Salud Sogamoso ESE.

Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Decreto 612 de 2018: Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

	PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS - 2019	Código: GD-D-010
		Versión: 1
		Fecha: 30 /01/2017
		Página 6 de 10

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar al interior de Salud Sogamoso ESE las acciones que coadyuven a fortalecer el componente de la rendición de cuentas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Fortalecer la estrategia de rendición de cuentas a la ciudadanía que permita mantener actualizados a los ciudadanos sobre la gestión de la entidad.
- ✓ Fortalecer el desarrollo de estrategias encaminadas a la implementación de la Ley de transparencia y acceso a la información pública.

	PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS - 2019	Código: GD-D-010
		Versión: 1
		Fecha: 30 /01/2017
		Página 7 de 10

COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS

El Artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, establece que la “rendición de cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo”. Así mismo la circular No. 008 de 2018 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, establece en cuanto a la rendición de cuentas el Reporte de la fecha de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y se establece y mecanismo para realizarlo.

De esta manera para el año 2018 se desarrolló la estrategia de rendición de cuentas, realizando el alistamiento institucional donde se identificó y definió el lugar para llevar a cabo el proceso de rendición de cuentas de Salud Sogamoso ESE del periodo 2017, teniendo en cuenta que el espacio respondiera a las necesidades de la ESE y permitiera el fácil acceso a la ciudadanía. Así mismo se determinó la fecha y hora del evento. Posteriormente se preparó el proceso de rendición de cuentas y por medio del comité de planeación de la institución, se explicó el procedimiento a desplegar y la metodología a utilizar según los parámetros establecidos en el manual único de rendición de cuentas. Una vez explicada y socializada la metodología y el procedimiento a seguir para el desarrollo de la rendición cuentas, a través del tipo vertical y el espacio a utilizar en este caso la feria de la gestión o expo gestión, se define el desarrollo de actividades por responsable respecto a la convocatoria de la ciudadanía, radicación de propuestas previo al evento y los temas, aspectos y contenidos relevantes que la entidad debe comunicar y sobre los cuales debe rendir cuentas conforme a lo contemplado en el Manual Único de Rendición de cuentas. De igual manera se definen las encuestas aplicar durante y después del evento. A través de la Oficina de comunicaciones, diseñaron las estrategias de convocatoria interna y externa, que permitieron realizar una amplia divulgación del evento, permitiendo a la ciudadanía conocer con treinta (30) días de anterioridad el lugar, fecha y hora del

evento. Se desarrollo el proceso de divulgación de la rendición de cuentas de la vigencia 2017, a través de la página web, las redes sociales de la institución y prensa. La Rendición de Cuentas de Salud Sogamoso E.S.E., se realizó los días 03 y 06 de Abril de 2018, teniendo en cuenta los espacios de encuentro presencial con la metodología de diálogo con la ciudadanía a través de feria de la gestión o expo gestión, que se concentró en dos stand, ubicados uno (01) en el parque de la villa y otro en la plaza seis de septiembre del Municipio de Sogamoso, Boyacá, con el fin de que la ciudadanía tuvieran una mayor facilidad en la participación del proceso de rendición de cuentas. Una vez desarrollado el evento se realiza la evaluación por parte los asistentes el formato de encuesta de evaluación, que permitan conocer su percepción frente a los diferentes aspectos. Respondieron 34 personas que representan el 24 % de los asistentes. Finalmente se tabulan los resultados de la encuesta de evaluación de rendición de cuentas, los cuales fueron publicados en la página web de la ESE.

De igual manera el día 18 de Diciembre 2018, se realiza la rendición de cuentas del periodo Enero- Noviembre de 2018, rendición que se desarrolló al igual que el proceso realizado en mes de Abril de 2018, es decir una rendición de cuentas del tipo vertical por medio de la feria de la gestión o expo gestión, efectuando planeación, análisis de la información, convocatoria, recepción de propuestas, ejecución del proceso y evaluación de las misma. Para este proceso y de acuerdo al informe de evaluación asistieron 239 personas, de los cuales 61 respondieron la encuesta de evaluación del evento en el formato GD-F-017, por cuanto y al medir el nivel de satisfacción adquirido por la ciudadanía con el proceso de rendición de cuentas, se observa que el 69% de los asistentes consideran un alto nivel de satisfacción con el desarrollo del proceso, el 44% manifiesta un nivel de satisfacción muy alto, situación que permite concluir la mejora en los resultados obtenidos y comparados con en el proceso realizado en el mes de Abril de 2018 correspondiente al periodo 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior Salud Sogamoso ESE, con el fin de promover y fortalecer la relación con los ciudadanos y sus grupos de valor presenta la estrategia de rendición de cuentas que incluye las actividades de mejora continua para la vigencia 2019, en las cuales se planea la permanente divulgación de información de los avances y los resultados de la gestión de la institución, el registro de la institución en el aplicativo del Manual único de rendición de cuentas con enfoque basado en derechos humanos y

paz – MURC, establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la promoción de espacios de diálogo público entre la entidad y los ciudadanos, a través de los diferentes canales de comunicación, que permitan conocer a la entidad la percepción de los ciudadanos.

A continuación se describen las actividades detalladas a realizar por subcomponente:

RENDICIÓN DE CUENTAS					
SUBCOMPONENTE	ITEM	ACTIVIDAD	PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
1. Información de calidad y en lenguaje comprensible	1.1	Realizar el registro de la ESE en el aplicativo MURC	Registro Realizados	PU Planeacion	Marzo de 2019
	1.2	Emitir 10 noticias breves de informe a la gestión a través de redes sociales página web de la ESE	Noticias breves realizadas	PU Comunicaciones / PU Planeacion/ Lideres de Proceso	Marzo - Diciembre de 2019
	1.3	Elaborar y adaptar formato acta de conformación equipo líder de rendición de cuentas	Formato adaptados	PU Planeacion	Marzo de 2019
	1.4	Elaborar y adaptar formato consulta, elaboración y evaluación participativa	Formato adaptados	PU Planeacion	Junio de 2019
	1.5	Elaborar Micrositio de Rendición de Cuentas en la página web de acuerdo a lo establecido en la circular No. 008 de 2018 - Supersalud.	Micrositio Elaborado	PU Sistemas	Enero de 2019
2. Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	2.1	Interactuar con los grupos de interés a través de dos encuestas virtuales que permitan conocer la percepción de los ciudadanos respecto al tema RDC	(02) Encuestas realizadas	PU Comunicaciones / PU Planeacion	Abril de 2019 y Septiembre de 2019

<p>3. Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas</p>	<p>3.1</p>	<p>Realizar (2) campañas de difusión que contribuyan a la interiorización de la cultura de rendición de cuentas en los colaboradores de la ESE y en los ciudadanos.</p>	<p>(2) campañas</p>	<p>PU Comunicaciones</p>	<p>Mayo de 2019 y Agosto de 2019</p>
<p>4. Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional</p>	<p>4.1</p>	<p>Publicación Informe de evaluación del Proceso de Rendición de Cuentas del período 2018, en la Página Web Institucional, conforme a lo establecido en la circular 008 supersalud</p>	<p>Informes Publicados</p>	<p>PU Planeacion</p>	<p>Enero de 2019</p>
	<p>4.2</p>	<p>Formular, previa evaluación por parte de los responsables, planes de mejoramiento a la gestión institucional a partir de las observaciones, propuestas y recomendaciones ciudadanas.</p>	<p>Planes de Mejora</p>	<p>PU Planeacion / Control Interno</p>	<p>Mayo de 2019</p>
	<p>4.3</p>	<p>Ajustar la encuesta para la evaluación de la audiencia pública de rendición de cuentas (formato GD-F-016) y Registro de participantes al proceso de Rendición de Cuentas</p>	<p>Formatos Ajustados</p>	<p>PU Planeacion</p>	<p>Abril de 2019</p>
	<p>4.4</p>	<p>Formular indicadores de la estrategia de rendición de cuentas.</p>	<p>Fichas Técnicas Elaboradas</p>	<p>PU Planeacion</p>	<p>Septiembre de 2019</p>